

ARCHIVASE

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ -- ASERURIA JURIDICA --

RESOLUCION NO 456 DE 1.971 .-

(Octubre 29)

Por lo cual se reconoce una Personería Jurídica .-

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ .

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2703 de 1959 y .

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LIONZO FORSECA, en su condición de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE "PANTANITOS", con domicilio en el Municipio de SOGAMOSO, solicita de esta Gobernación se lo reconozca Personería Jurídica a la citada entidad ;

Que el peticionario acompaña a su demanda, copias debidamente autenticadas del acta de instalación de la entidad en referencia, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir y cuyos copios ha sido igualmente autenticados ;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la citada entidad se ajusta a los preceptos de orden moral y legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, consistentes en propender al progreso integral de la región ;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, título 36 del Libro IV del C.C. y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944, en concordancia con el Artículo 43 del Decreto 2070 de 1959 ;

Que por las razones anotadas, es el caso de habilitar a la institución denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE "PANTANITOS", del Municipio de SOGAMOSO, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería solicitada y ;

Que el Artículo 48 del Decreto 2703 de 1959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos ;

R E S U E L V E :

Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE "PANTANITOS" con domicilio en el Municipio de SOGAMOSO (Boyacá) .-

GOBIERNO DE BOYACA - AGENCIA JURIDICA -

RESOLUCION 00456 DE 1971 -

(1) Octubre 29 (1)

El Presidente de la entidad autor LUISO FONSECA quien según los estatutos es el representante legal de la misma, quedará inscrito en los libros con para tal efecto se lleven en esta oficina y en el expediente respectivo y con tanto como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente resolución se publicará en el Periódico Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de haber sido regada (Artículo 42 del Decreto 1228 de 1972).

CÓPIA, CIRCULAR Y CUMPLAZ.

Dada en Tunja, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno (1.971).

MANUEL AYALA ZOLA
GOBERNADOR DE BOYACA



Luis R. ...
LUIS RUBIANO CORREAL SECRETARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE GOBIERNO
TUNJA